



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Manual Específico de Organización

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO | NOV 2018

Miguel Ángel Yunes Linares

Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Enrique Pérez Rodríguez

Secretario de Educación de Veracruz

Ricardo Gómez Leyva

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Abel Ignacio Cuevas Melo

Oficial Mayor

Beatriz F. Cabrera Excelente

Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo

Alejandro Torruco Vera

Director de Educación Tecnológica

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. ANTECEDENTES	5
2. MARCO JURÍDICO	7
3. ATRIBUCIONES	9
4. ORGANIGRAMA	11
5. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	12
5.1 Director(a) de Educación Tecnológica	13
5.2 Enlace Administrativo	18
5.3 Jefe(a) del Departamento Académico de Educación Tecnológica	22
5.4 Jefe(a) de la Oficina de Control Escolar de Educación Tecnológica	26
5.5 Jefe(a) de la Oficina de Investigación y Posgrado	31
5.6 Jefe(a) del Departamento de Vinculación	34
5.7 Asesores Pedagógicos	37
5.8 Jefe(a) del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica	41
5.9 Jefe(a) de la Oficina de Planeación y Programación Educativa	46
5.10 Jefe(a) de la Oficina de Estadística, Seguimiento y Evaluación	49
6. DIRECTORIO	52
HOJA DE AUTORIZACIÓN	53

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 12, fracción XVI; artículo 13; artículo 14, fracción VII y artículo 15 fracción II, y al Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 apartado “Regenerar la competitividad gubernamental”, que señalan la obligatoriedad de las Dependencias de expedir y mantener actualizados los manuales administrativos que normen su actuación, y en apego a la Metodología para la Elaboración de Manuales Administrativos, vigente, emitida por la Contraloría General del Estado, la Dirección de Educación Tecnológica, se dio la tarea de elaborar el presente Manual Específico de Organización como herramienta normativa-administrativa que coadyuve en el desempeño de sus atribuciones conferidas, logrando la eficiencia en la organización de las áreas que la integran.

El presente documento expone sistemáticamente la estructura orgánica vigente de la Dirección de Educación Tecnológica, describiendo las funciones de puestos que la integran, así como la relación de coordinación de estos con otras áreas internas y externas de la Secretaría.

1. ANTECEDENTES

En 1995 surge la Coordinación General de Educación Tecnológica cuyo objetivo fue coordinar las actividades de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz y de los Institutos Tecnológicos Superiores de San Andrés Tuxtla, Misantla y Tantoyuca, de estos últimos con una matrícula de 428 alumnos.

En 1999 la Coordinación General de Educación Tecnológica coordina las actividades y los objetivos del "Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Veracruz", y alcanza un total de 10 planteles bajo su coordinación, siendo los Institutos Tecnológicos Superiores de Cosamaloapan, Pánuco, Poza Rica, Xalapa, Coatzacoalcos, Tierra Blanca y Álamo Temapache, más los anteriores: San Andrés Tuxtla, Misantla y Tantoyuca.

En el año 2004 la Coordinación General de Educación Tecnológica cambia su estructura organizacional y su objetivo primordial se vuelve, el dirigir las actividades inherentes a la Educación Superior Tecnológica en el Estado de Veracruz, alcanzando la coordinación de 18 planteles, dentro de los cuales se incrementa con la apertura de los Institutos Tecnológicos Superiores de: Las Choapas, Acayucan, Huatusco, Alvarado, Perote, Zongolica y por primera vez las Universidades Tecnológicas del: Sureste de Veracruz y del Centro de Veracruz, con una matrícula de 15,977 alumnos.

Así en el año 2006 pasa a ser una "Dirección de Educación Tecnológica" con las mismas funciones de dirigir y coordinar las actividades inherentes de Educación Tecnológica Superior, para lograr el éxito de los Institutos y Universidades Tecnológicas que vinculen el quehacer educativo con todos los sectores de la sociedad, permitiendo evaluar los contenidos de los programas con la finalidad de formar profesionistas con los perfiles congruentes al mercado laboral. Y con la apertura de la Universidad de Gutiérrez Zamora se alcanza un total de 16 Institutos Tecnológicos Superiores y 3 universidades Tecnológicas, incrementando para el ciclo escolar 2008-2009 la matrícula a 23,808 alumnos.

Actualmente la Dirección de Educación Tecnológica dirige y coordina las actividades de 21 Institutos Tecnológicos Descentralizados, 3 Universidades Tecnológicas y 1 Universidad Politécnica en el Estado de Veracruz, además de cumplir con las políticas educativas, programas, acciones y metas emanadas de la Secretaría de Educación de Veracruz y del Plan Nacional de Educación, alcanza una matrícula de 68,559 alumnos, para el ciclo escolar 2017-2018.

2. MARCO JURÍDICO

Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3.
- Ley General de Educación, Art. 9, 10, 12, 20, 25, 14, transitorio cuarto, segundo y sexto.
- Ley General para la Coordinación de Educación Superior, Art. 1 al 27.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2016, Meta 3.
- Acuerdo Número 286; por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, publicado el 30 de octubre del 2000.
- Acuerdos sobre la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicados el 21 de mayo del 2003: La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.
- Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos 2013-2018.
- Manual de Procedimientos, Académico y Administrativo de los Institutos Tecnológicos, octubre de 2015.
- Manual de Procedimientos para la Apertura y Cancelación de Carreras en Licenciatura y Posgrado, Dirección General de Institutos Tecnológicos, Secretaría de Educación Pública, junio 2016.
- Manual de Procedimientos para la Apertura y Cancelación de Carreras en Licenciatura y Posgrado, para las Universidades Tecnológicas, Secretaría de Educación Pública, 2010.

Estatales

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Sección primera, Art. 10 incisos a), e) y f).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. Título tercero, capítulo I, Art. 46
- Ley de la Educación para el Estado de Veracruz-Llave, Capítulo I. Art. 1 al 10.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Libro primero, título del 1 al 10, libro segundo del 1 al 10.
- Decreto de Creación de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados del Sistema Estatal de Educación Superior Tecnológica de Veracruz y todas las demás leyes y ordenamientos aplicables. San Andrés Tuxtla 03/10/1993, Misantla 12/09/1994, Tantoyuca 09/10/1995, Cosamaloapan 18/08/1997, Pánuco 18/08/1997, Poza Rica 17/08/1998,

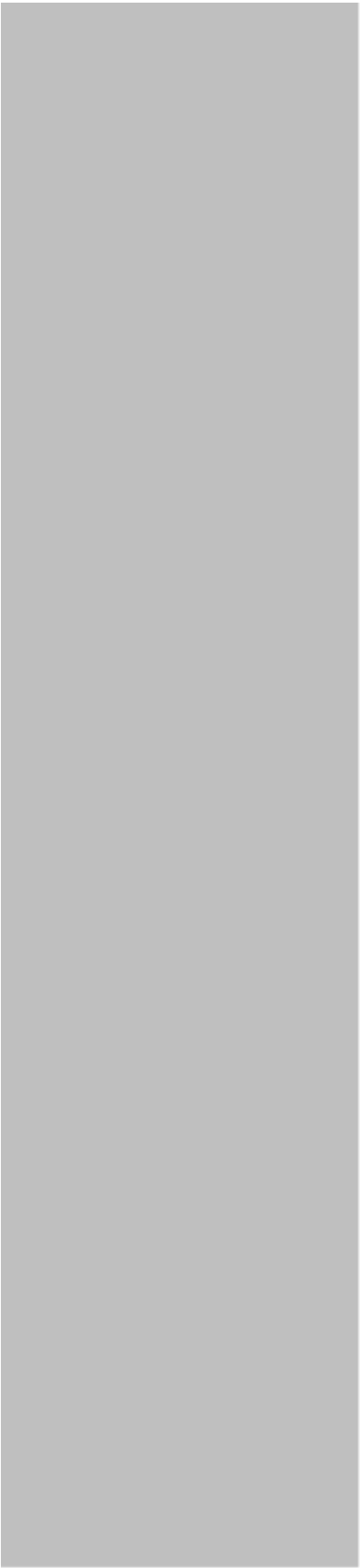
Xalapa 26/10/1998, Coatzacoalcos 29/10/1999, Tierra Blanca 03/11/1999, Álamo Temapache 07/02/2000, Las Choapas 19/09/2000, Acayucan 25/09/2000, Huatusco 03/09/2001, Alvarado 15/10/2001, Perote 22/10/2002, Zongolica 23/06/2003, Chicontepec 01/09/2008, Naranjos 01/09/2008, Martínez. de la Torre 01/09/2008, Juan Rodríguez Clara 01/09/2008, Jesús Carranza 01/09/2008, Utsv 02/09/2003, Utcv 09/11/2004, Utgz 03/11/2006, Uph 01/09/2008.

- Programa Estatal de Educación 2017 2018, Sección: Educación Superior.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, Art. 38, del 24 de mayo de 2006.
- Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados del Sistema Estatal de Educación Superior Tecnológica de Veracruz.

3. ATRIBUCIONES

De acuerdo con el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, del 24 de mayo de 2006; la Dirección de Educación Tecnológica estará adscrita directamente a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

- I.** Coordinar y evaluar los servicios de educación tecnológica en el Estado;
- II.** Vigilar que las escuelas públicas que imparten educación tecnológica en el Estado, cumplan con el plan de estudios oficial, así como con las demás disposiciones legales y técnico-académicas aplicables;
- III.** Establecer mecanismos de control que garanticen el adecuado uso y manejo de los bienes, recursos y materiales didácticos asignados para el desarrollo de actividades en el ámbito de competencia;
- IV.** Elaborar los estudios de factibilidad para la creación, expansión, suspensión o cancelación de centros de trabajo que impartan educación tecnológica para su trámite ante la instancia correspondiente;
- V.** Elaborar y aplicar, previa autorización del Subsecretario, programas encaminados a la actualización y capacitación del personal docente que imparte educación tecnológica en el Estado;
- VI.** Apoyar y participar en los trabajos de investigación, evaluación e innovación educativas que promueva el Subsecretario o implemente directamente el Secretario;
- VII.** Apoyar los programas de bibliotecas escolares, centros de información documental, laboratorios y talleres en las escuelas públicas que impartan educación tecnológica;
- VIII.** Elaborar, conjuntamente con la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, diagnósticos sobre las necesidades técnico-académicas y materiales que se requieran para impartir educación tecnológica en el Estado;
- IX.** Vigilar, y coadyuvar con la Coordinación de Profesiones, el cumplimiento del servicio social por parte de los egresados de las escuelas que imparten educación tecnológica y que en su plan y programa de estudios así lo determine;
- X.** Promover la participación y apoyo técnico de las dependencias involucradas en actividades agropecuarias que se desarrollen en las escuelas que impartan educación tecnológica y agropecuaria en el Estado;
- XI.** Elaborar los anteproyectos del programa presupuestario y del presupuesto anuales del área administrativa a su cargo, para someterlos a la consideración del Subsecretario;
- XII.** Investigar, determinar, aplicar, ejecutar y notificar las medidas disciplinarias a los trabajadores del área a su cargo por los hechos que les hayan imputado, previo procedimiento laboral interno; con excepción de la suspensión laboral y del cese de los efectos del nombramiento; y



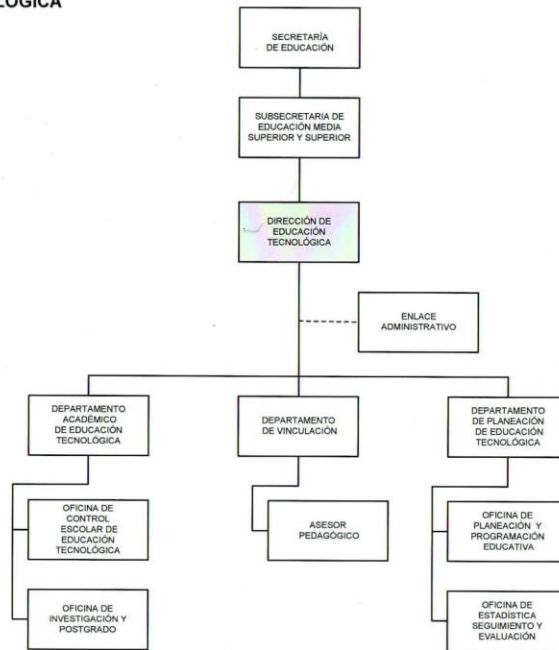
XIII. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado, este Reglamento, y demás normatividad aplicable, así como las que confiera el Subsecretario.

4. ORGANIGRAMA

SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORGANIGRAMA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA



[Handwritten signature]

CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
REGISTRO ESTATAL DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Con fundamento en el Artículo 26 fracciones XXXVI, XXXVII y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría General, se extiende el registro número:
SEV-04-SFP-CG-021-B-335
12 de Julio, 2018

[Handwritten signature]

LIC. PEDRO JOSÉ VARGAS ZARRABAL
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA

5. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Identificación

5.1 Director(a) de Educación Tecnológica

Jefe inmediato:

Subsecretario(a) de Educación Media Superior y Superior

Subordinados inmediatos:

Enlace Administrativo

Jefe(a) del Departamento Académico de Educación Tecnológica

Jefe(a) del Departamento de Vinculación

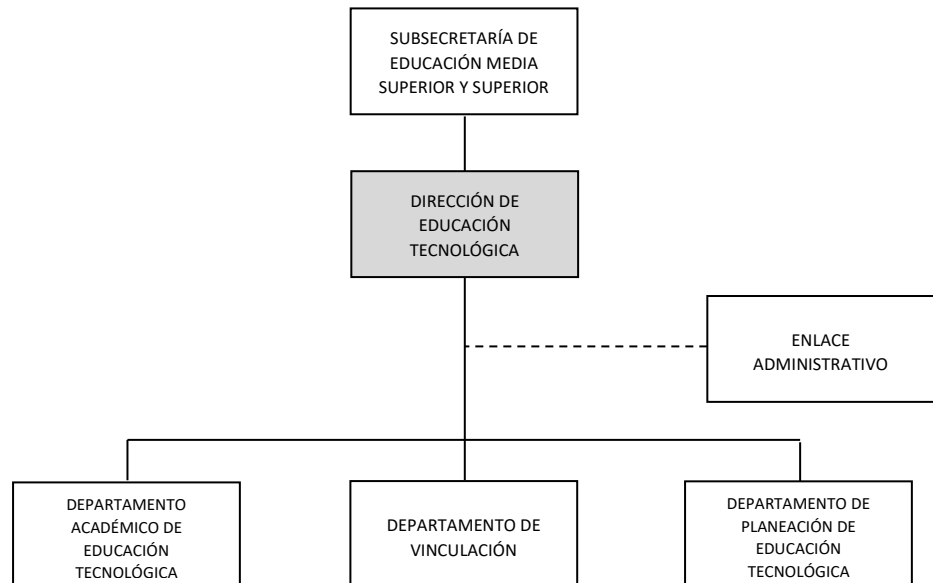
Jefe(a) del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica

Suplencia en caso de ausencia temporal:

El servidor público que designe el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior previo acuerdo con el C. Secretario de Educación.

Descripción general:

El titular de este puesto es responsable de dirigir, coordinar, planear, y fomentar la educación pública tecnológica de nivel superior, vigilar que las instituciones cumplan con los planes de estudio oficial; establecer y evaluar planes estratégicos relacionados con el acervo bibliográfico e infraestructura de las instituciones que se imparte en el Estado de Veracruz.

Ubicación en la estructura orgánica:**Elaboración:**

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo y Oficialía Mayor

Revisión:

Dirección de Educación Tecnológica y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Autorización:

Secretaría de Educación

Fecha de elaboración:

Noviembre de 2018

Fecha de autorización:

Noviembre de 2018

Funciones

5.1 Director(a) de Educación Tecnológica

1. Dirigir y evaluar los servicios de educación tecnológica en el Estado de Veracruz, para propiciar un mejor desarrollo educativo en el ámbito superior y tecnológico.
2. Vigilar que las Instituciones que imparten educación tecnológica en el Estado de Veracruz cumplan con los planes de estudio oficial emitidos por la Secretaría de Educación Pública para establecer estrategias de mejora y estandarizar el sistema de enseñanza-aprendizaje.
3. Establecer y proporcionar los mecanismos de asesoría técnica, para la elaboración de estudios de factibilidad de nuevas instituciones de educación superior tecnológica así como de nuevas carreras que se demanden.
4. Establecer planes estratégicos relacionados con la investigación tecnológica y administrativa, para promover la participación de la educación superior tecnológica en los distintos ámbitos del sector productivo del Estado.
5. Establecer y evaluar planes estratégicos relacionados con el acervo bibliográfico, infraestructura de laboratorios y talleres técnicos para mejorar la calidad y efectividad de la educación superior tecnológica.
6. Evaluar los distintos programas que se realizan en el ámbito de educación superior tecnológica para asegurar el cumplimiento de los planes de educación establecidos por la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación de Veracruz.
7. Establecer la propuesta del anteproyecto del programa presupuestario y el presupuesto anual de la Dirección de Educación Tecnológica para someterlo a la evaluación y autorización del Subsecretario de Educación Media y Media Superior.
8. Establecer las medidas disciplinarias a los trabajadores de la Dirección de Educación Tecnológica para aplicar, notificar y ejecutar las medidas correspondientes.
9. Planear, organizar y evaluar los programas de servicio social para dar cumplimiento a los programas de estudio en el ámbito social y técnico educativo.
10. Validar, registrar y certificar los títulos y certificados profesionales que emiten los institutos tecnológicos superiores, universidades tecnológicas y universidad politécnica para su posterior trámite en la Subdirección de Administración Escolar, de la Secretaría de Educación de Veracruz.
11. Planear, autorizar y organizar la evaluación de los programas a nivel estatal en el sistema educativo de educación superior tecnológica, por medio de las

Funciones

5.1 Director(a) de Educación Tecnológica

juntas de los comités técnicos de planeación, vinculación y académicos, para establecer estrategias de mejoras.

- 12.** Informar periódicamente al superior jerárquico el avance de los objetivos y programas del trabajo del área, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones.
- 13.** Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- 14.** Las demás que le atribuyan a otras disposiciones legales o que se le asigne el superior jerárquico.

Coordinaciones

5.1 Director(a) de Educación Tecnológica

Coordinación interna

- 1. Con:**
El Subsecretario(a) de Educación Media Superior y Superior.

Para:
Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
- 2. Con:**
El personal subordinado inmediato.

Para:
Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
- 3. Con:**
Los demás puestos internos del área.

Para:
Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
- 4. Con:**
El Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo.

Para:
Coordinar los lineamientos de entrega relacionados con los programas anuales de indicadores de gestión.
- 5. Con:**
El Secretario Técnico del Consejo Interinstitucional Veracruzano.

Para:
Enviar la evaluación de propuestas relacionadas con la ampliación de la oferta educativa en los distintos Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica, para su revisión y autorización.

Coordinación externa

- 1. Con:**
Los H. Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

Para:
Recibir solicitudes de apertura de nuevas instituciones de educación superior tecnológica; y coordinar la elaboración de estudio de factibilidad correspondiente.
- 2. Con:**
El Órgano de Fiscalización Superior.

Coordinaciones

5.1 Director(a) de Educación Tecnológica

Para:

Atender los requerimientos de información derivados de la auditoría realizada al Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" en el marco de la revisión a la Cuenta Pública.

3. Con:

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Para:

Gestionar el otorgamiento de disponibilidad presupuestal y dispersión del depósito del subsidio Estatal a los planteles.

4. Con:

La Secretaría de Trabajo y Prevención Social del Estado de Veracruz.

Para:

Asistir a las revisiones de los contratos colectivos de los trabajadores del sistema de educación tecnológica.

5. Con:

Los Institutos Tecnológicos Superiores, las Universidades Tecnológicas y la Universidad Politécnica.

Para:

Organizar, coordinar y dirigir los distintos programas de planeación, vinculación y académicos de acuerdo con lo plasmado en el Programa Veracruzano de Educación.

6. Con:

La Oficina de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado.

Para:

Atender peticiones, quejas y sugerencias relacionadas con la educación superior de los estudiantes y la ciudadanía dentro del área de influencia de los planteles sistema de educación tecnológica.

7. Con:

El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Para:

Realizar acuerdos de los proyectos de construcción y equipamiento que se realizaron en el presente ejercicio fiscal.

8. Con:

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Para:

Reportar los resultados de la evaluación programática presupuestal de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica.

Identificación

5.2 Enlace Administrativo

Jefe inmediato:

Director(a) de Educación Tecnológica

Subordinados inmediatos:

Personal de Apoyo

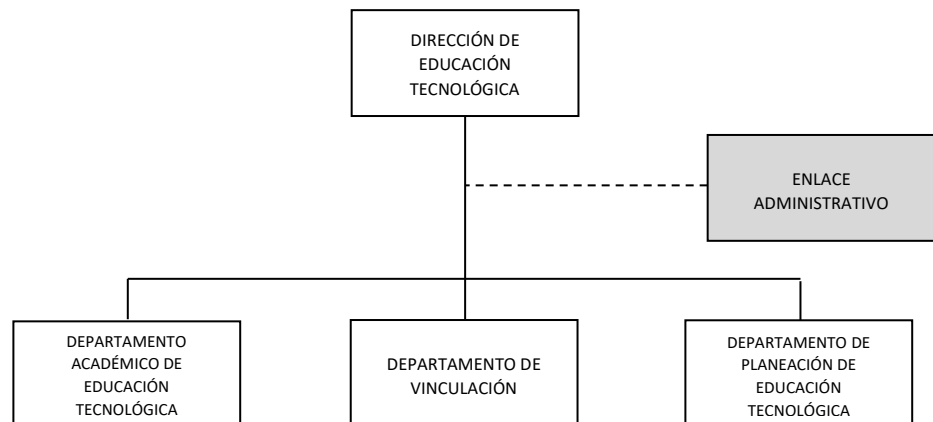
Suplencia en caso de ausencia temporal:

El servidor público que designe el Director de Educación Tecnológica, previo acuerdo con el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.

Descripción general:

El titular de este puesto es responsable de administrar los recursos financieros, humanos, y materiales para la operación y logro de los objetivos de la Dirección de Educación Tecnológica con base a la normatividad vigente, y llevar a cabo los programas institucionales que indique la Dirección, así como coordinar las acciones con los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Politécnica, para que realicen los trámites del subsidio estatal en tiempo y forma, así como las actividades que coadyuven en la buena administración de los mismos.

Ubicación en la estructura orgánica:



Elaboración:

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo y Oficialía Mayor

Revisión:

Dirección de Educación Tecnológica y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Autorización:

Secretaría de Educación

Fecha de elaboración:

Noviembre de 2018

Fecha de autorización:

Noviembre de 2018

Funciones

5.2 Enlace Administrativo

1. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, bajo los principios de racionalidad y eficiencia con base en la normatividad aplicable, para el logro de los objetivos de la Dirección de Educación Tecnológica.
2. Coordinar y supervisar el envío oportuno de las altas, bajas e incidencias del personal a la Secretaría de Educación para el pago de los sueldos.
3. Coordinar y supervisar las acciones para el control del inventario de bienes muebles para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
4. Coordinar las acciones con los institutos tecnológicos superiores, universidades tecnológicas y politécnicas, para que realicen los trámites del subsidio estatal en tiempo y forma, y les sea depositado por la Secretaría de Finanzas y Planeación.
5. Coordinar las acciones con los institutos tecnológicos superiores, universidades tecnológicas y politécnicas, con la finalidad de coadyuvar en la buena administración de estos.
6. Coordinar las acciones para realizar los trámites ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para que sea autorizado el dictamen de suficiencia presupuestal (DSP) y registro de procedimientos de adquisición e inversión (RPAI).
7. Coordinar las acciones con la Contraloría General para la programación de cursos de actualización para el personal de la Dirección de Educación Tecnológica y los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Politécnica, con la finalidad de capacitar al personal y brindar una educación de calidad.
8. Informar periódicamente al superior jerárquico el avance de los objetivos y programas del trabajo del área, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones.
9. Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
10. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el superior jerárquico.

Coordinaciones

5.2 Enlace Administrativo

Coordinación interna

- 1.** Con:
El Director(a) de Educación Tecnológica.

Para:
Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
- 2.** Con:
El personal subordinado inmediato.

Para:
Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
- 3.** Con:
Los demás puestos internos del área.

Para:
Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
- 4.** Con:
El Director(a) de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Para:
Solicitar el subsidio estatal para los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica, y los recursos y la nómina de personal de la Dirección de Educación Tecnológica.

Coordinación externa

- 1.** Con:
La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Para:
Solicitar los recursos financieros, dictamen de suficiencia presupuestal (DSP) y registro de procedimientos de adquisición e inversión (RPAI).
- 2.** Con:
La Contraloría General del Estado de Veracruz.

Para:
Coordinar la capacitación a servidores públicos de la Dirección de Educación Tecnológica.
- 3.** Con:
La Oficina de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Veracruz.

Coordinaciones

5.2 Enlace Administrativo

Para:

Atender peticiones, quejas y sugerencias relacionadas con la transparencia del presupuesto asignado.

4. Con:

Los Institutos Tecnológicos Superiores, las Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica.

Para:

Coordinar acciones para la gestión del recurso estatal y federal, y vigilar el cumplimiento de programas institucionales.

Identificación

5.3 Jefe(a) del Departamento Académico de Educación Tecnológica

Jefe inmediato:

Director(a) de Educación Tecnológica

Subordinados inmediatos:

Jefe(a) de la Oficina de Control Escolar de Educación Tecnológica

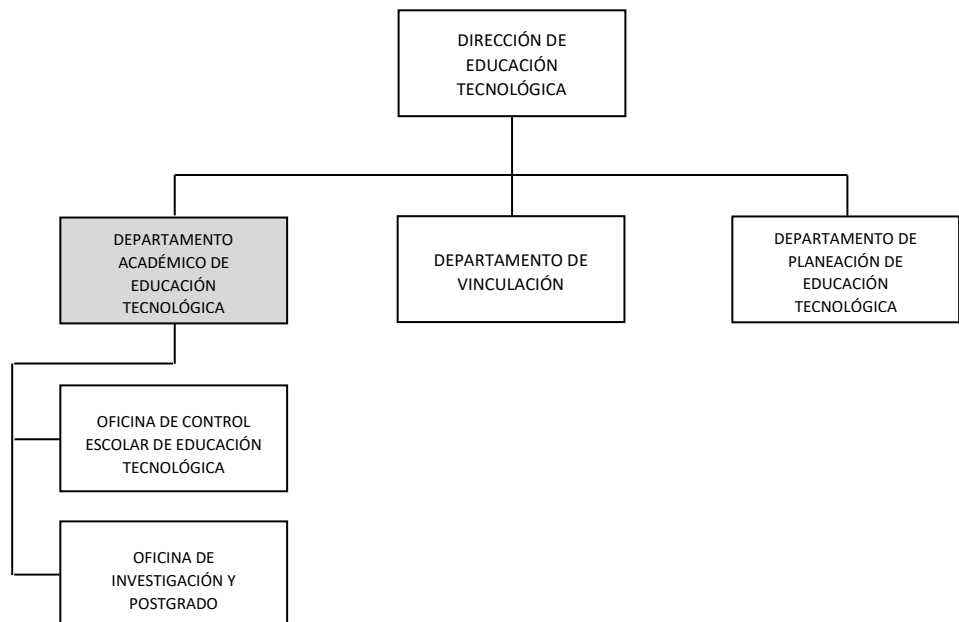
Jefe(a) de la Oficina de Investigación y Postgrado

Suplencia en caso de ausencia temporal:

El servidor público que designe el Director de Educación Tecnológica previo acuerdo con el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.

Descripción general:

El titular de este puesto es responsable de dirigir, coordinar, planear, fomentar y vigilar los programas académicos de educación superior tecnológica, que se imparten en el Estado de Veracruz en función con la normatividad académica vigente emitida por la Secretaría de Educación de Veracruz y la Secretaría de Educación Pública.

Ubicación en la estructura orgánica:**Elaboración:**

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo y Oficialía Mayor

Revisión:

Dirección de Educación Tecnológica y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Autorización:

Secretaría de Educación

Fecha de elaboración:

Noviembre de 2018

Fecha de autorización:

Noviembre de 2018

Funciones

5.3 Jefe(a) del Departamento Académico de Educación Tecnológica

1. Coordinar los Programas Académicos que se imparten en Educación Superior Tecnológica a fin de dar cumplimiento a la normatividad académica a nivel estatal y nacional.
2. Organizar y proponer planes estratégicos relacionados con la investigación tecnológica, para promover la participación de la Educación Superior Tecnológica en los distintos ámbitos del Sector Productivo del Estado.
3. Sistematizar e informar los resultados de los distintos programas académicos y de investigación que se realizan en el ámbito de Educación Superior Tecnológica para asegurar el cumplimiento de los planes de educación establecidos por la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación de Veracruz.
4. Sistematizar y programar la validación de Títulos Profesionales y Certificados de Estudios que emiten los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica, para su posterior trámite ante las autoridades educativas de la Secretaría de Educación de Veracruz.
5. Proponer estrategias de actualización docente en las distintas Instituciones del Sistema de Educación Superior Tecnológica con el fin de elevar la calidad educativa.
6. Organizar y autorizar las juntas técnico-académicas a fin de evaluar los programas a nivel estatal y establecer estrategias de mejoras en el Sistema Educativo de Educación Superior Tecnológica.
7. Informar periódicamente al superior jerárquico el avance de los objetivos y programas del trabajo del área, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones.
8. Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
9. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el superior jerárquico.

Coordinaciones

5.3 Jefe(a) del Departamento Académico de Educación Tecnológica

Coordinación interna

- 1.** Con:
El Director(a) de Educación Tecnológica.

Para:
Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
- 2.** Con:
El personal subordinado inmediato.

Para:
Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
- 3.** Con:
Los demás puestos internos del área.

Para:
Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
- 4.** Con:
El Jefe(a) de la Oficina de Control Escolar de Educación Superior de la Subdirección de Administración Escolar.

Para:
Validar los títulos profesionales emitidos por los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica.
- 5.** Con:
El Subdirector(a) de Administración Escolar de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo.

Para:
Entregar títulos profesionales validados y emitidos por los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica.

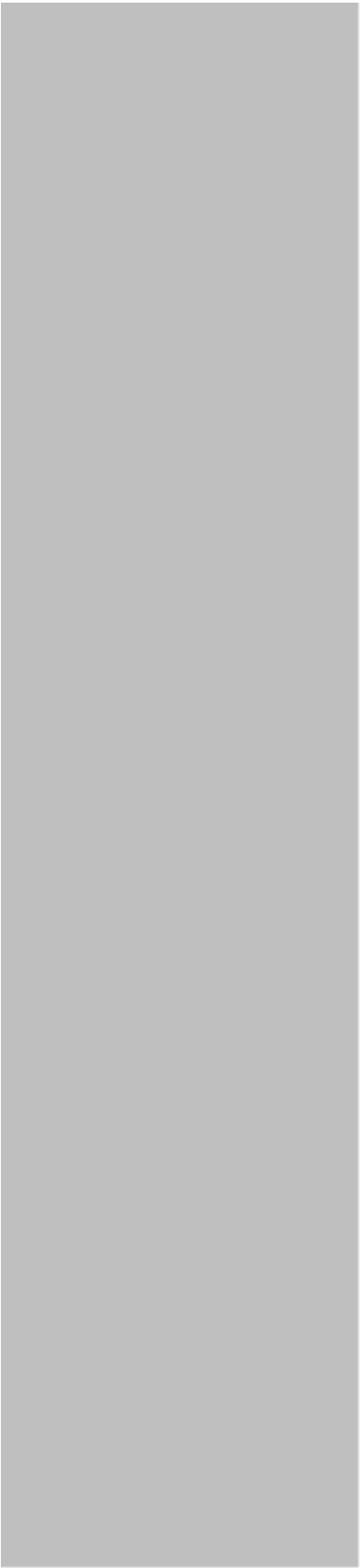
Coordinación externa

- 1.** Con:
El Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología.

Para:
Verificar las distintas convocatorias de nivel técnico superior.

Coordinaciones

5.3 Jefe(a) del Departamento Académico de Educación Tecnológica

- 
2. Con:
La Secretaría de Educación Pública.

Para:
Asistir a los distintos congresos de actualización de los programas educativos de nivel superior.
 3. Con:
Las diferentes Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Veracruz.

Para:
Atender peticiones de información relacionadas con el área académica.
 4. Con:
Los Institutos Tecnológicos Superiores, las Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica.

Para:
Organizar los distintos programas académicos y de investigación por medio de las academias; solicitar información de los indicadores académicos y de investigación institucionales como base de los resultados de los programas Educativos que imparten.

Identificación

5.4 Jefe(a) de la Oficina de Control Escolar de Educación Tecnológica

Jefe inmediato:

Jefe(a) del Departamento Académico de Educación Tecnológica

Subordinados inmediatos:

Personal de apoyo

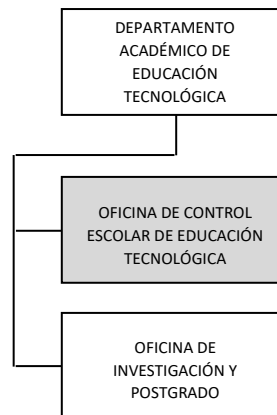
Suplencia en caso de ausencia temporal:

El servidor público que designe el Jefe de Departamento Académico de Educación Tecnológica previo acuerdo con el Director de Educación Tecnológica.

Descripción general:

El titular de este puesto es responsable de participar, generar, coordinar y vigilar los programas de control escolar, titulación, servicios escolares y becas de acuerdo con la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Educación Pública.

Ubicación en la estructura orgánica:



Elaboración:

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo y Oficialía Mayor

Revisión:

Dirección de Educación Tecnológica y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Autorización:

Secretaría de Educación

Fecha de elaboración:

Noviembre de 2018

Fecha de autorización:

Noviembre de 2018

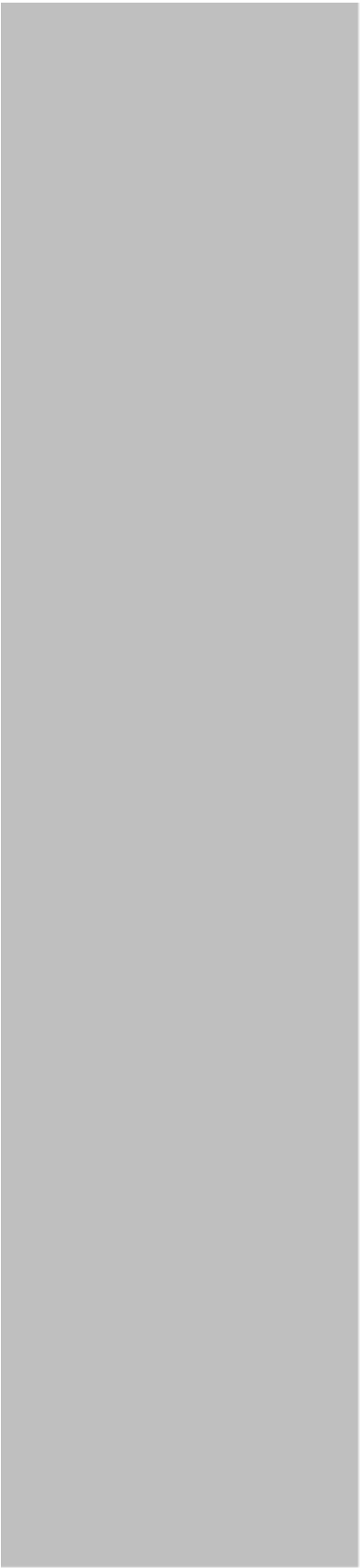
Funciones

5.4 Jefe(a) de la Oficina de Control Escolar de Educación Tecnológica

1. Vigilar y coordinar los programas de estudio y métodos pedagógicos de los programas educativos, carreras y/o especialidades de acuerdo con la normatividad y los lineamientos emitidos por la Dirección de Educación Tecnológica, para asegurar que el alumno como eje central tenga el mejor aprovechamiento.
2. Participar en el diseño y desarrollo de nuevos procesos metodológicos en la elaboración de nuevos programas académicos con el fin de proponer estrategias que impacten en el Estado.
3. Proponer y participar en las reuniones del Comité Técnico Académico a nivel estatal con el fin de integrar un reporte de actividades y dar a conocer los cambios sugeridos a los programas, y a su vez informar a la Dirección de Educación Tecnológica y a la Secretaría de Educación Pública.
4. Participar, analizar y realizar reportes de distintos programas de actividades extraescolares, para dar cumplimiento a las normas vigentes de los respectivos programas.
5. Elaborar en coordinación con el Departamento de Planeación el Programa Anual de Indicadores del Departamento Académico con el fin de informar y ampliar el presupuesto Estatal y Federal de las Instituciones.
6. Realizar y coordinar con las distintas Instituciones de Educación Superior y con el Comité Técnico Académico, actividades de promoción deportiva y difusión cultural con el fin de establecer sinergia de la Educación Tecnológica a nivel Estatal.
7. Participar, coordinar, validar y supervisar el otorgamiento de becas a los alumnos beneficiados de los Institutos con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos y normatividad establecida en dicho programa.
8. Participar, coordinar, validar y supervisar los programas de inscripción, reinscripción, acreditación, certificación y titulación, en las distintas Instituciones del Sistema de Educación Superior Tecnológica con el fin de cumplir con los lineamientos de la Secretaría Educación de Veracruz y de la Secretaría de Educación Pública.
9. Gestionar la documentación para la obtención de los títulos profesionales y tramitar su legalización correspondiente con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación de Veracruz.
10. Informar periódicamente al superior jerárquico el avance de los objetivos y programas del trabajo del área, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones.

Funciones

5.4 Jefe(a) de la Oficina de Control Escolar de Educación Tecnológica

- 
- 11.** Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
 - 12.** Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el superior jerárquico.

Coordinaciones

5.4 Jefe(a) de la Oficina de Control Escolar de Educación Tecnológica

Coordinación interna

- 1.** Con:
El Jefe(a) del Departamento Académico de Educación Tecnológica.

Para:
Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
- 2.** Con:
El personal subordinado inmediato.

Para:
Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
- 3.** Con:
Los demás puestos internos del área.

Para:
Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
- 4.** Con:
El Jefe(a) de la Oficina de Control Escolar de Educación Superior de la Subdirección de Administración Escolar.

Para:
Revisar, validar y firmar los Títulos Profesionales y los Certificados de Estudio.

Coordinación externa

- 1.** Con:
La Secretaría de Educación Pública.

Para:
Verificar los programas vigentes aplicados.
- 2.** Con:
Las diferentes Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Veracruz.

Para:
Atender peticiones de información relacionadas con el área académica.
- 3.** Con:
El Departamento de Planeación de los Institutos Tecnológicos, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica.

Coordinaciones

5.4 Jefe(a) de la Oficina de Control Escolar de Educación Tecnológica

Para:

Informar los resultados de los indicadores y actividades extraescolares realizadas, y participar en la elaboración del programa presupuestario.

4. Con:

El Departamento de Vinculación de los Institutos Tecnológicos, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica.

Para:

Coordinar actividades y programas de servicios escolares.

Identificación

5.5 Jefe(a) de la Oficina de Investigación y Posgrado

Jefe inmediato:

Jefe(a) del Departamento Académico de Educación Tecnológica

Subordinados inmediatos:

Personal de apoyo

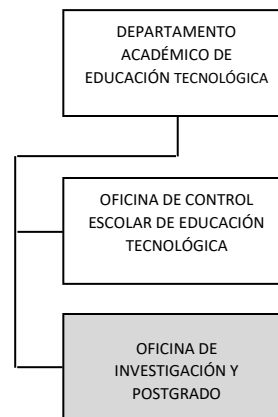
Suplencia en caso de ausencia temporal:

El servidor público que designe el Jefe de Departamento Académico de Educación Tecnológica previo acuerdo con el Director de Educación Tecnológica.

Descripción general:

El titular de este puesto es responsable de gestionar y proponer estrategias para obtener recursos para la investigación y a su vez proponer líneas de investigación en los distintos ámbitos de la tecnología de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Educación Tecnológica.

Ubicación en la estructura orgánica:



Elaboración:

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo y Oficialía Mayor

Revisión:

Dirección de Educación Tecnológica y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Autorización:

Secretaría de Educación

Fecha de elaboración:

Noviembre de 2018

Fecha de autorización:

Noviembre de 2018

Funciones

5.5 Jefe(a) de la Oficina de Investigación y Posgrado

1. Gestionar los financiamientos de investigación en los distintos ámbitos de la ciencia y tecnología con el fin de informar y dar a conocer las convocatorias a las distintas Instituciones Educativas de nivel superior.
2. Realizar el anteproyecto del reporte estatal del presupuesto asignado a la investigación y su análisis correspondiente para cumplir con los lineamientos dictaminados tanto por la Secretaría de Educación de Veracruz como la Secretaría de Educación Pública.
3. Participar y proponer a los Comités Técnicos Académicos, programas de investigación y comités de vinculación y estrategias que permitan hacer más eficiente la Investigación Educativa a fin de obtener una participación eficiente en el sector productivo acordes al desarrollo tecnológico.
4. Informar periódicamente al superior jerárquico el avance de los objetivos y programas del trabajo del área, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones.
5. Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
6. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el superior jerárquico.

Coordinaciones

5.5 Jefe(a) de la Oficina de Investigación y Posgrado

Coordinación interna

- 1.** Con:
El Jefe(a) del Departamento Académico de Educación Tecnológica.

Para:
Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
- 2.** Con:
El personal subordinado inmediato.

Para:
Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
- 3.** Con:
Los demás puestos internos del área.

Para:
Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones

Coordinación externa

- 1.** Con:
Los Organismos de Apoyo a la Investigación Tecnológica.

Para:
Participar y solicitar el recurso para investigación.
- 2.** Con:
Los Institutos Tecnológicos, las Universidades Tecnológicas y la Universidad Politécnica.

Para:
Solicitar información relacionada a las líneas de investigación del sector productivo implementadas en cada uno de los institutos y universidades tecnológicas para coordinar programas y foros de investigación.

Identificación

5.6 Jefe(a) del Departamento de Vinculación

Jefe inmediato:

Director(a) de Educación Tecnológica

Subordinados inmediatos:

Asesores Pedagógicos

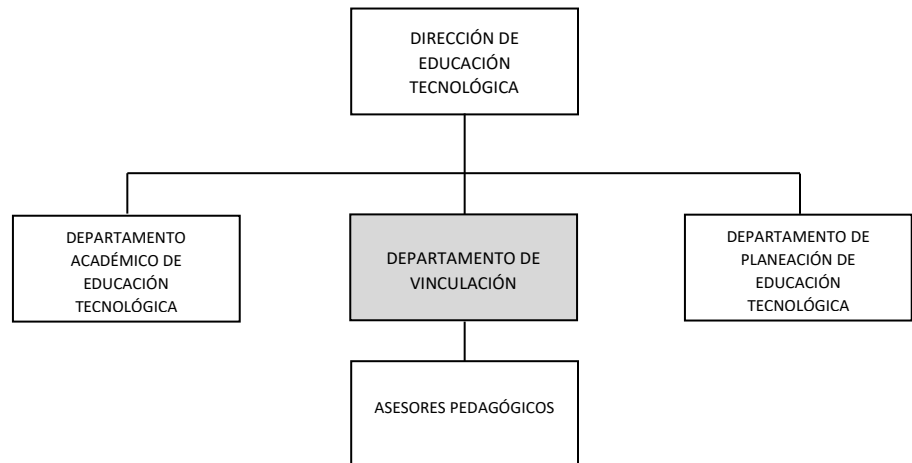
Suplencia en caso de ausencia temporal:

El servidor público que designe el Director de Educación Tecnológica previo acuerdo con el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.

Descripción general:

El titular de este puesto es responsable de dirigir, coordinar, planear, fomentar y vigilar los programas de vinculación Tecnológica de nivel superior que se generan en el Estado de Veracruz.

Ubicación en la estructura orgánica:



Elaboración:

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo y Oficialía Mayor

Revisión:

Dirección de Educación Tecnológica y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Autorización:

Secretaría de Educación

Fecha de elaboración:

Noviembre de 2018

Fecha de autorización:

Noviembre de 2018

Funciones

5.6 Jefe(a) del Departamento de Vinculación

1. Divulgar las normas y lineamientos a seguir por los planteles para que formulen los programas de vinculación con el fin de estandarizar los pasos a seguir en la aplicación de los programas de vinculación con el sector productivo.
2. Evaluar por conducto de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica, la operación de programas de vinculación con el sector productivo y proponer las medidas que procedan a fin de garantizar una mejora continua a través de la evaluación y retroalimentación de la parte operativa inherente a los programas.
3. Apoyar a las áreas de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica en la ejecución de los convenios de vinculación para dar seguimiento al cumplimiento de acciones y de compromisos plasmados en estos convenios con los sectores productivos.
4. Promover el intercambio de experiencias tecnológicas y productivas de los planteles, con el fin de proponer foros y congresos a nivel regional y estatal.
5. Realizar un análisis de las estadías técnicas y residencias con docentes y alumnos de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica, para obtener el indicador de vinculación del sector educativo con el sector productivo.
6. Realizar un análisis del servicio social prestado por los alumnos de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica, para obtener el indicador de vinculación del sector educativo con el sector productivo.
7. Generar proyectos para coordinar programas de competencias laborales e incubadoras de empresas en los Institutos y promover la cultura del emprendedurismo y del autoempleo de los futuros egresados.
8. Informar periódicamente al superior jerárquico el avance de los objetivos y programas del trabajo del área, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones.
9. Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
10. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el superior jerárquico.

Coordinaciones

5.6 Jefe(a) del Departamento de Vinculación

Coordinación interna

- 1.** Con:
El Director(a) de Educación Tecnológica.

Para:
Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
- 2.** Con:
El personal subordinado inmediato.

Para:
Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
- 3.** Con:
Los demás puestos del área.

Para:
Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones

Coordinación externa

- 1.** Con:
Las Asociaciones y Cámaras de Comercio e Industriales y de Servicio, y las Universidades Públicas y Privadas.

Para:
Generar programas y convenios de vinculación de estadías técnicas, residencias profesionales y servicio social de los alumnos de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica.
- 2.** Con:
La Red de Incubadoras de Empresas del Estado de Veracruz.

Para:
Generar programas y convenios de vinculación del sector productivo.

Identificación

5.7 Asesores Pedagógicos

Jefe inmediato:

Jefe(a) del Departamento de Vinculación

Subordinados inmediatos:

No aplica

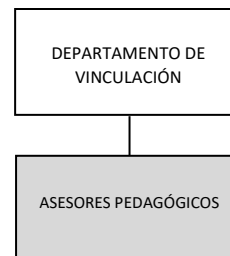
Suplencia en caso de ausencia temporal:

El servidor público que designe el Jefe del Departamento de Vinculación previo acuerdo con el Director de Educación Tecnológica.

Descripción general:

El titular de este puesto es responsable de coordinar, asesorar y evaluar el proceso clave de formación profesional y administración de recursos humanos académicos, así como supervisar el uso de técnicas de apoyo para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y coadyuvar en la aplicación y desarrollo de los programas de reconocimiento de la calidad docente y de los programas académicos que se imparten en las Instituciones del Sistema de Educación Tecnológica Superior del Estado de Veracruz.

Ubicación en la estructura orgánica:



Elaboración:

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo y Oficialía Mayor

Revisión:

Dirección de Educación Tecnológica y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Autorización:

Secretaría de Educación

Fecha de elaboración:

Noviembre de 2018

Fecha de autorización:

Noviembre de 2018

Funciones

5.7 Asesores Pedagógicos

1. Fortalecer la formación docente en la constante actualización profesional y la promoción de apoyos económicos y materiales digitales que permitan lograr el objetivo de impulsar la capacitación de los maestros en métodos y tecnologías educativas innovadoras que se verán reflejados en la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje.
2. Solicitar y registrar la plantilla docente de cada plantel integrando los perfiles y trabajos académicos personales, para elaborar la información estadística correspondiente.
3. Coordinar reuniones con los Jefes de Desarrollo Académico de los planteles para asegurar la capacitación y actualización, así como detectar las necesidades específicas y avances de cada uno.
4. Implementar las estrategias necesarias para incentivar el Programa de Formación y Actualización Docente.
5. Coadyuvar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación del Personal Docente a fin de generar información estadística para detectar la eficiencia de la docencia y planear acciones que permitan la mejora continua.
6. Solicitar que los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Veracruz envíen a la Dirección General de Educación Tecnológica, el Dictamen que emite la Comisión Nacional de Evaluación de Estímulos Docentes, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
7. Revisar anualmente las bases y lineamientos vigentes para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PEDD), para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
8. Fomentar y asegurar la aplicación del Programa Institucional de Tutorías que tiene por objetivo atender y formar a los alumnos en los aspectos que incidan en su desarrollo personal y profesional, como lo es en la promoción de conocimientos, habilidades, actitudes y valores propios de su disciplina.
9. Generar un informe que avale el cumplimiento de la formación integral de los alumnos y en general lograr los propósitos de la tutoría, para que los trabajos tengan impacto en la disminución de los indicadores de reprobación, deserción y rezago.
10. Coadyuvar en la incorporación del uso de Tecnologías de la Información y Comunicación al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, para capacitar a los docentes en la aplicación adecuada y significativa de las tecnologías de la información, como apoyo en el aprendizaje de los estudiantes.

Funciones

5.7 Asesores Pedagógicos

- 11.** Analizar las carreras y los planes de estudio para proponer la creación, implementación, fortalecimiento o cancelación de carreras con base en las necesidades regionales y en la demanda educativa.
- 12.** Generar información estadística del proceso de evaluación y acreditación de programas académicos que se imparten en el sistema de educación tecnológica superior a fin de promover la calidad educativa y la mejora continua.
- 13.** Coadyuvar para que las instituciones del sistema tecnológico cuenten con los laboratorios necesarios, para garantizar las prácticas correspondientes, marcadas en los programas de materias básicas para el aprovechamiento integral de los estudiantes.
- 14.** Solicitar el inventario del equipo de laboratorios de ciencias básicas de las diferentes instituciones para generar la estadística correspondiente.
- 15.** Promover la integración, operación y seguimiento de las academias de ciencias básicas locales del sistema tecnológico, para generar propuestas e innovaciones para el diseño y desarrollo de proyectos docentes institucionales en forma conjunta, participativa e integral a través de la conformación de equipos de trabajo.
- 16.** Coordinar la Semana de Ciencia y Tecnología que tiene por objetivo fomentar el conocimiento público de la ciencia y la tecnología sensibilizando a la población acerca de su rol fundamental para el desarrollo nacional, y propiciar la curiosidad y el interés sobre temas científicos y tecnológicos que estimulen el surgimiento de vocaciones orientadas a la ciencia.
- 17.** Organizar y coordinar el Concurso Estatal de Matemáticas (COESMA) que se realiza anualmente con la finalidad de reconocer e incentivar el esfuerzo, capacidad y preparación de los alumnos en la comprensión y dominio de las matemáticas, pilar curricular de los perfiles profesionales de las carreras, además de reconocer la importancia de la acción docente en la enseñanza.
- 18.** Informar periódicamente al superior jerárquico el avance de los objetivos y programas del trabajo del área, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones.
- 19.** Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- 20.** Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el superior jerárquico.

Coordinaciones

5.7 Asesores Pedagógicos

Coordinación interna

- 1.** Con:
El Jefe(a) del Departamento de Vinculación.

Para:
Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
- 2.** Con:
El personal subordinado inmediato.

Para:
Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
- 3.** Con:
Los demás puestos internos del área.

Para:
Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.

Coordinación externa

- 1.** Con:
Los Organismos Estatales y Nacionales de Apoyo a la Investigación Pedagógica.

Para:
Participar y actualizar los programas académicos de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica.
- 2.** Con:
Los Departamentos de Desarrollo Académico de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica.

Para:
Solicitar información relacionada con el desarrollo de las actividades del programa de formación y actualización docente, programa de estímulos al desempeño docente, programa institucional de tutorías, programa de diseño y desarrollo de materiales didácticos, el proceso de evaluación y acreditación de programas académicos.

Identificación

5.8 Jefe(a) del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica

Jefe inmediato:

Director(a) de Educación Tecnológica

Subordinados inmediatos:

Jefe(a) de la Oficina de Planeación y Programación Educativa

Jefe(a) de la Oficina de Estadística, Seguimiento y Evaluación

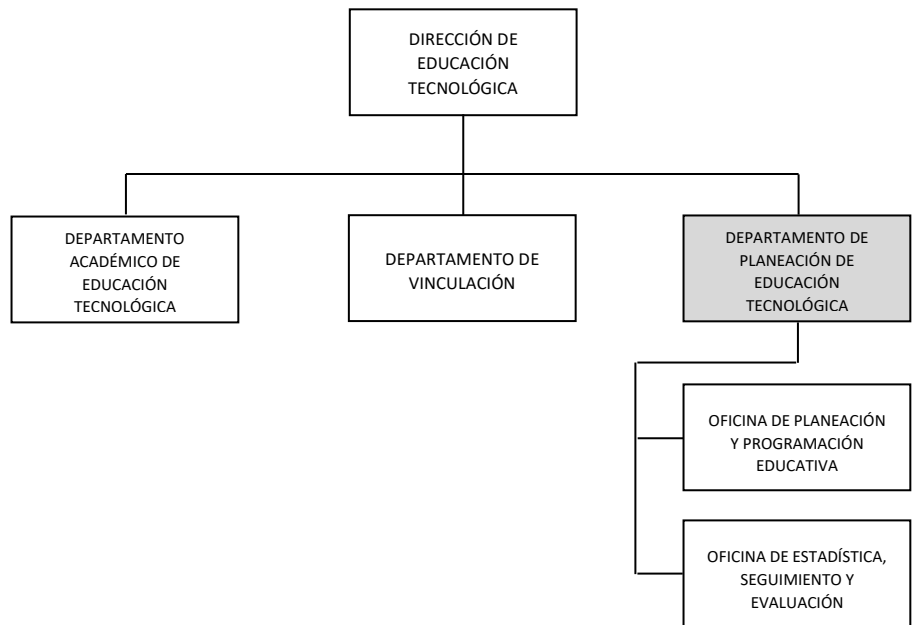
Suplencia en caso de ausencia temporal:

El servidor público que designe el Director de Educación Tecnológica previo acuerdo con el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.

Descripción general:

El titular de este puesto es el responsable de planear, controlar y supervisar las actividades relativas al cumplimiento de las metas de gestión del nivel superior que se generen en el Estado de Veracruz.

Ubicación en la estructura orgánica:



Elaboración:

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo y Oficialía Mayor

Revisión:

Dirección de Educación Tecnológica y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Autorización:

Secretaría de Educación

Fecha de elaboración:

Noviembre de 2018

Fecha de autorización:

Noviembre de 2018

Funciones

5.8 Jefe(a) del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica

1. Planear, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades de mantenimiento y auto equipamiento de los Institutos Tecnológicos, de las Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica, para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación de Veracruz.
2. Coordinar, supervisar y realizar el anteproyecto del Programa Presupuestario de la Dirección de Educación Tecnológica, a fin de cumplir con la normatividad vigente y en coordinación con el Proyecto de Presupuesto de la misma, eficientando de esta forma las actividades.
3. Formular planes y programas de desarrollo institucional a corto y mediano plazo de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación de Veracruz, a fin de generar la ampliación y/o cancelación de programas acordes a las necesidades del sector productivo.
4. Planear, organizar y coordinar la realización de estudios, para determinar la oferta y demanda educativa y de profesionales para coadyuvar al crecimiento técnico administrativo del sector productivo.
5. Organizar, coordinar y reportar la evaluación programática presupuestal de todos los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica en el Estado, para gestionar el recurso ante las instancias correspondientes.
6. Analizar y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado y realizar la evaluación programática presupuestal, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Educación de Veracruz.
7. Informar periódicamente al superior jerárquico el avance de los objetivos y programas del trabajo del área, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones.
8. Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
9. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el superior jerárquico.

Coordinaciones

5.8 Jefe(a) del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica

Coordinación interna

- 1.** Con:
El Director(a) de Educación Tecnológica.

Para:
Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
- 2.** Con:
El personal subordinado inmediato.

Para:
Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
- 3.** Con:
Los demás puestos internos del área.

Para:
Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones
- 4.** Con:
El Subsecretario(a) de Educación Media Superior y Superior.

Para:
Organizar la calendarización de las H. Juntas Directivas con el fin de informar a los distintos organismos que participen en el periodo de sesiones y analizar el seguimiento de acuerdos para presentarlos en el siguiente periodo para su aprobación y/o cancelación.
- 5.** Con:
El Director(a) Jurídico.

Para:
Turnar los acuerdos emanados de las H. Juntas Directivas para su análisis legal.
- 6.** Con:
El Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo.

Para:
Reportar el programa anual de indicadores para su análisis correspondiente.
- 7.** Con:
El Oficial Mayor.

Coordinaciones

5.8 Jefe(a) del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica

Para:

Solicitar el presupuesto correspondiente al programa presupuestario para su aplicación correspondiente.

8. Con:
El Director(a) de Contabilidad y Control Presupuestal.

Para:

Confirmar el techo presupuestal a ejercer con el fin de cumplir con los lineamientos y normatividad vigente.

9. Con:
El Coordinador(a) para la Protección Civil.

Para:

Analizar, coordinar y difundir el programa escolar de protección civil para el Estado de Veracruz, entre los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y la Universidad Politécnica.

Coordinación externa

1. Con:
Las Instituciones de Gobierno del Estado de Veracruz, Gobierno Federal y Gobierno Municipal.

Para:

Remitir las carpetas de las H. Juntas Directivas y sus acuerdos para su análisis y aprobación.

2. Con:
La Contraloría General del Estado de Veracruz.

Para:

Informar la evaluación programática presupuestal del periodo correspondiente a los programas operativos con el fin de cumplir con la normatividad vigente.

3. Con:
Los Institutos Tecnológicos Superiores, las Universidades Tecnológicas y la Universidad Politécnica.

Para:

Gestionar recursos y ampliaciones de los programas educativos relativos a la oferta educativa para su ejecución y gestionar el presupuesto para el crecimiento de infraestructura escolar de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica, con el fin de obtener financiamiento por medio del programa escuelas al CIEN.

4. Con:
El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Coordinaciones

5.8 Jefe(a) del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica

Para:

Informar la evaluación programática presupuestal del periodo correspondiente a los programas presupuestario con el fin de cumplir con la normatividad vigente.

5. Con:

El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Para:

Gestionar los proyectos de construcción y equipamiento para la ampliación de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica, y remitir el proyecto de inversión para su validación y licitación para ejecución de los mismos.

Identificación

5.9 Jefe(a) de la Oficina de Planeación y Programación Educativa

Jefe inmediato:

Jefe(a) del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica

Subordinados inmediatos:

Personal de apoyo

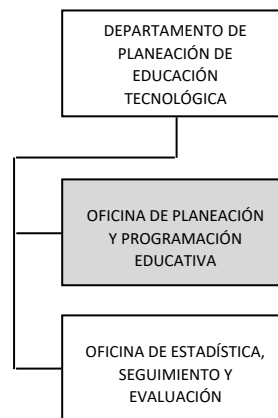
Suplencia en caso de ausencia temporal:

El servidor público que designe el Jefe del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica previo acuerdo con el Director de Educación Tecnológica.

Descripción general:

El titular del puesto es el responsable de analizar y participar en los distintos reportes relacionados con el ámbito de la Planeación Educativa de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Ubicación en la estructura orgánica:



Elaboración:

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo y Oficialía Mayor

Revisión:

Dirección de Educación Tecnológica y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Autorización:

Secretaría de Educación

Fecha de elaboración:

Noviembre de 2018

Fecha de autorización:

Noviembre de 2018

Funciones

5.9 Jefe(a) de la Oficina de Planeación y Programación Educativa

1. Participar en la elaboración de las estructuras organizacionales de la Dirección de educación tecnológica con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
2. Formular el calendario de actividades para reportar el Programa presupuestario con el fin de generar un reporte a nivel estatal para enviarlo a las instancias correspondientes.
3. Participar en las H Juntas Directivas con el fin dar seguimiento a los acuerdos institucionales que se tomaron para eficientar la calidad de la educación.
4. Informar periódicamente al superior jerárquico el avance de los objetivos y programas del trabajo del área, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones.
5. Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
6. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el superior jerárquico.

Coordinaciones

5.9 Jefe(a) de la Oficina de Planeación y Programación Educativa

Coordinación interna

- 1.** Con:
El Jefe(a) del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica.

Para:
Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
- 2.** Con:
El personal subordinado inmediato.

Para:
Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
- 3.** Con:
Los demás puestos internos del área.

Para:
Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.

Coordinación externa

- 1.** Con:
Los Institutos Tecnológicos Superiores, las Universidades Tecnológicas, y la Universidad Politécnica.

Para:
Solicitar los Anteproyectos de Presupuestos, Inversión y Programas presupuestarios para realizar la gestión de los Recursos Estatales y Federales ante las instancias correspondientes.
- 2.** Con:
La Universidad Tecnológica Nacional, la Coordinación de Universidades Tecnológicas y la Universidad Politécnica.

Para:
Gestionar el presupuesto para el crecimiento de infraestructura escolar de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica, con el fin de obtener financiamiento por medio del programa Escuelas al CIEN.

Identificación

5.10 Jefe(a) de la Oficina de Estadística, Seguimiento y Evaluación

Jefe inmediato:

Jefe(a) del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica

Subordinados inmediatos:

Personal de Apoyo

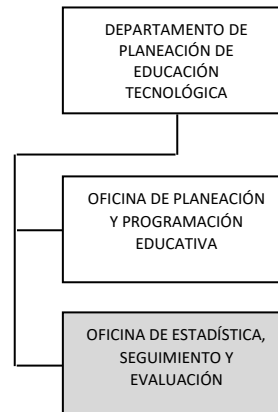
Suplencia en caso de ausencia temporal:

El servidor público que designe el Jefe del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica previo acuerdo con el Director de Educación Tecnológica.

Descripción general:

El titular del puesto es responsable de analizar y participar en los distintos reportes relacionados con el ámbito de la Planeación Educativa de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Ubicación en la estructura orgánica:



Elaboración:

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo y Oficialía Mayor

Revisión:

Dirección de Educación Tecnológica y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Autorización:

Secretaría de Educación

Fecha de elaboración:

Noviembre de 2018

Fecha de autorización:

Noviembre de 2018

Funciones

5.10 Jefe(a) de la Oficina de Estadística, Seguimiento y Evaluación

1. Participar en los planes y programas de desarrollo institucional a corto y mediano plazo, para presentar a las instancias pertinentes con el fin de mejorar el Sistema Educativo Tecnológico.
2. Participar en los análisis de oferta y demanda educativa; coordina y participar en la realización de nuevos estudios de factibilidad de nuevas carreras y nuevos planteles con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes de quienes lo emiten.
3. Realizar el concentrado de los indicadores institucionales y participar en la realización del Anuario Estadístico de Educación Tecnológica a fin de cumplir con las normas dictadas, tanto por la Secretaría de Educación Pública así como la Secretaría de Educación de Veracruz.
4. Participar, coordinar, revisar y elaborar los distintos Programas de Evaluación Institucional y estudios de factibilidad para la apertura de nuevos programas e instituciones con el fin de proponer la ampliación de la Oferta Educativa.
5. Informar periódicamente al superior jerárquico el avance de los objetivos y programas del trabajo del área, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones.
6. Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
7. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el superior jerárquico.

Coordinaciones

5.10 Jefe(a) de la Oficina de Estadística, Seguimiento y Evaluación

Coordinación interna

- 1.** Con:
El Jefe(a) del Departamento de Planeación de Educación Tecnológica.

Para:
Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
- 2.** Con:
El personal subordinado inmediato.

Para:
Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
- 3.** Con:
Los demás puestos internos del área.

Para:
Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
- 4.** Con:
El Titular del Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación.

Para:
Enviar y dictaminar los estudios de factibilidad de los nuevos programas académicos.

Coordinación externa

- 1.** Con:
La Universidad Tecnológica Nacional, la Coordinación de Universidades Tecnológicas y la Universidad Politécnica.

Para:
Informar los resultados de los indicadores institucionales y las propuestas de ampliación y/o cancelación de la oferta educativa.

6. DIRECTORIO

Alejandro Torruco Vera

Director de Educación Tecnológica
Manuel R. Gutiérrez No. 12 Colonia del Maestro
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
01(228) 8-15-59-79
direccion@det.gob.mx

Fernando Yrys Hernández

Subdirector de Planeación
Manuel R. Gutiérrez No. 12 Colonia del Maestro
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
01(228) 8-15-59-79
planeacion@det.gob.mx

José Isabel Benitez Gonzalez

Subdirector Académico
Manuel R. Gutiérrez No. 12 Colonia del Maestro
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
01(228) 8-15-59-79
subdireccionacademica@det.gob.mx

José Alberto Geronimo López

Subdirector de Vinculación
Manuel R. Gutiérrez No. 12 Colonia del Maestro
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
01(228) 8-15-59-79
vinculacion@det.gob.mx

Créditos

Beatriz F. Cabrera Excelente
Alejandro Torruco Vera
Ricardo Camacho Lozano
Coordinación Ejecutiva

Leticia López Bonilla
Armando Ortega Luna
Coordinación Operativa

Elia Juárez
Consultoría

Cristina Martínez Oliver
Revisión

Gladis Maritza López González
Miguel Ángel Hernández Mora
Integración



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN